

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2017-00646
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Isaías Rodríguez y Otro

Como quiera que la liquidación del crédito se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada dentro del término legal, este Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Secretaría, elabore la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez